

lo comercialice, los logotipos y signos distintivos de «FONDTESORO» y del Tesoro Público, respetando las normas de los Manuales de Identidad Corporativa del Tesoro Público y de «FONDTESORO». Es preciso que toda la comunicación que se realice de «FONDTESORO» se ajuste a las normas antes citadas. Su incumplimiento dará lugar a que el Tesoro denuncie el convenio firmado con la Gestora responsable.

Remitir a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la información, periódica u ocasional, que ésta requiera, con carácter general o en relación con un [compartimento de] fondo concreto. En la medida de lo posible y para evitar que la Sociedad Gestora incurra en innecesarios gastos, la información requerida guardará relación con las que la Sociedad Gestora deba proporcionar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cuanto que órgano de supervisión de las Instituciones de Inversión Colectiva.

Sin perjuicio de las funciones de supervisión e inspección de los fondos atribuidos por la normativa vigente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Gestoras informarán a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre las eventuales reclamaciones que los partícipes de fondos acogidos al convenio hubieran formulado.

Asimismo, la Sociedad Gestora deberá mantener informada a la citada Dirección General de cuantos extremos puedan ser relevantes respecto a su actividad como Sociedad Gestora del [compartimento de] fondo (modificación de la estructura accionarial de la Sociedad, cambio en el Depositario, etc.).

Estas obligaciones de remisión de información se extienden exclusivamente a los efectos relacionados o derivados del presente convenio y se entenderán sin perjuicio de las competencias de supervisión sobre el [compartimento de] fondo y la Gestora que corresponden a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Quinta.-1. Una vez firmado el presente convenio, se aplicará a partir del momento de la inscripción del [compartimento de] fondo o de la modificación de su Reglamento de Gestión o de su folleto en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y se extenderá hasta el 31 de enero del año siguiente, siendo prorrogable tácitamente por períodos de doce meses, salvo expresa denuncia, acordada libremente por cualquiera de las partes y comunicada por escrito antes del 31 de diciembre.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Tesoro Público estará facultado para suspender o resolver unilateralmente y con efecto inmediato el convenio suscrito con una Sociedad Gestora, en los siguientes casos:

a) Cuando la Sociedad Gestora sea sancionada, al amparo del régimen previsto en el Capítulo IV del Título VI de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, por infracción grave o muy grave o se acuerden respecto a ella alguna de las medidas de intervención o sustitución a las que se refiere el capítulo III del Título VI de la mencionada Ley.

b) Cuando la Sociedad Gestora modifique el Reglamento de Gestión o el folleto del fondo sin el previo consentimiento del órgano competente.

c) Cuando la Sociedad Gestora desatienda reiterada e injustificadamente las reclamaciones de los partícipes.

d) Cuando la Sociedad Gestora incumpla las obligaciones contraídas a resultados del presente convenio.

e) Por el acreditado incumplimiento por la Sociedad Gestora en las campañas publicitarias que lleve a cabo individualmente de las normas de los Manuales de Identidad Corporativa del Tesoro Público y de «FONDTESORO» o de las instrucciones que, en su caso, hubiere remitido por escrito la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en relación con la publicidad de «FONDTESORO».

3. Producida la denuncia o resolución del convenio de acuerdo con lo previsto en los números 1 ó 2 precedentes, la Sociedad Gestora deberá de inmediato comunicarlo por escrito a sus partícipes.

Si la denuncia se produjera por voluntad de la Sociedad Gestora o el convenio se resolviera por decisión unilateral del Tesoro Público de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 precedente, la Sociedad Gestora podrá optar entre ceder la gestión del [compartimento de] fondo a alguna de las demás Sociedades Gestoras que continúen adheridas al convenio o por otra solución alternativa que resulte aceptable para el Tesoro Público. Asimismo, en el supuesto especial de la letra a) del número 2 precedente, el Tesoro Público podrá, como medida cautelar, exigir a la Sociedad Gestora que designe temporalmente como sustituta alguna de las Sociedades que continúen adheridas al convenio u otra de su elección que resulte aceptable para el Tesoro Público. En todo caso, deberá exigir tal sustitución con carácter definitivo si la Sociedad Gestora resulta finalmente sancionada, así como en los casos de intervención o sustitución previstos en el artículo 72 de la mencionada Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, cuando las medidas se prolonguen durante un período superior al año o, dentro de ese plazo, se acuerde la revocación de la autorización de la Sociedad como Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva.

En el caso de que el convenio se resolviera por decisión unilateral del Tesoro Público, éste deberá dar su conformidad a los modelos de las comunicaciones que deban efectuarse a los partícipes.

Sexta.-El presente convenio tendrá naturaleza administrativa y se regirá, además de por lo establecido en las anteriores cláusulas y en la Orden de 28 de julio de 2006, por lo dispuesto en la normativa sobre régimen jurídico de las Instituciones de Inversión Colectiva, normas generales del Derecho Administrativo y cuantas otras le sean de aplicación.

Corresponderá al Director General del Tesoro y Política Financiera, por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, cuantas facultades sean precisas en orden a la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, denuncia y resolución del convenio. Sus resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, procediendo contra ellas recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14963 *RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2006 de Loterías y Apuestas del Estado por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 7, 8, 9 y 11 de agosto y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 7, 8, 9 y 11 de agosto se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de agosto:

Combinación ganadora: 45, 23, 39, 43, 38, 35.

Número complementario: 20.

Número del reintegro: 4.

Día 8 de agosto:

Combinación ganadora: 7, 10, 5, 49, 6, 9.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 1.

Día 9 de agosto:

Combinación ganadora: 36, 32, 18, 19, 29, 12.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 2.

Día 11 de agosto:

Combinación ganadora: 3, 15, 41, 30, 27, 19.

Número complementario: 4.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 21, 22, 23 y 25 de agosto a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 11 de agosto de 2006.-El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14964 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se acuerda la publicación del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005, de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.*

La Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 23 de diciembre de 2005 por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades del sector público empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el registro mercantil, establece, en su artículo cuarto, que en el plazo de un mes contado desde la fecha en

que se remitan las cuentas anuales a la Intervención General de la Administración del Estado para su envío al Tribunal de Cuentas, «se publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta de resultados, de acuerdo con los modelos previstos en la Adaptación al Plan General de Contabilidad para entidades sin fines de lucro, aprobado por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, así como un resumen de la memoria cuyo contenido será al menos el previsto en el anexo IV de la presente Resolución».

Dando cumplimiento a lo indicado en la Resolución de 23 de diciembre de 2005, esta Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen del contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005, que figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Valeriano Baillo Ruiz.

Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo

Resumen de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005

Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo

Balance de situación a 31 de diciembre de 2005
Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2005

Balances de Situación al 31 de diciembre de 2005 y 2004

(Euros)

	31/12/2005	31/12/2004	Pasivo	31/12/2005	31/12/2004
Activo					
Inmovilizado:			Fondos Propios (Nota 8) :		
Gastos de establecimiento	5.642	8.772	Dotación fundacional	479.779	479.779
Inmovilizaciones inmateriales (Nota 5)	110.441	187.649	Excedente positivo de ejercicios anteriores	149.595	261.206
Propiedad Industrial	7.162	5.631	Excedente positivo (negativo) del ejercicio	(41.322)	(111.611)
Aplicaciones Informáticas	1.843.526	1.818.014	Total fondos propios	588.052	629.374
Amortizaciones	(1.740.247)	(1.635.996)			
Inmovilizaciones materiales (Nota 6)	1.511.099	1.203.712			
Otras instalaciones	1.766.779	1.352.337			
Mobiliario	1.187.567	1.178.185			
Equipos para procesos de información	5.259.020	5.185.566	Ingresos a distribuir en varios ejercicios (Nota 9 b)	1.779.054	1.549.003
Otro inmovilizado material	1.104.062	1.044.249			
Amortizaciones	(7.806.329)	(7.556.625)			
Fianzas (Nota 7)	159.728	154.508	Provisiones para riesgos y gastos	4.000	4.000
Total inmovilizado	1.786.910	1.554.641			
Activo Circulante:			Acreeedores a corto plazo:		
Fianzas (Nota 7)	126.736	164.628	Deudas con entidades vinculadas (Nota 4-h y 10)	6.673.173	4.305.254
Deudores	19.904	17.859	Acreeedores comerciales	4.616.287	5.751.925
Administraciones Públicas	108	108	Otras deudas no comerciales	1.091.978	792.137
Otros deudores	19.796	17.751	Administraciones Públicas	1.082.925	759.382
Tesorería	12.748.143	11.233.926	Otras deudas	9.053	32.755
Ajustes por periodificación	70.851	60.639			
Total activo circulante	12.965.634	11.477.052	Total pasivo circulante	12.381.438	10.849.316
Total Activo	14.752.544	13.031.693	Total Pasivo	14.752.544	13.031.693

Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo

Resumen de la Memoria del ejercicio 2005

Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo

1. Actividad de la entidad

Ante la finalización de los II Acuerdos de Formación Continua, el 19 de diciembre de 2000 se firmó el III Acuerdo Nacional de Formación Continua y el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua, suscrito por los agentes sociales el primero de ellos, y por éstos y el Gobierno el segundo. La vigencia temporal de los mismos finalizó el 31 de diciembre de 2004, si bien se mantiene su aplicación respecto de la tramitación de aquellos expedientes administrativos relacionados con la concesión de ayudas a la formación continua que se hubieren iniciado a su amparo.

Estos Acuerdos preservaban los principios básicos del sistema: el protagonismo de los interlocutores sociales y/o de las empresas y trabajadores en el desarrollo del subsistema de Formación Profesional Continua, su aplicación en todo el territorio español, la libertad de adscripción y desarrollo de la formación y la unidad de caja, pero, al mismo tiempo, introducían novedades, destacando entre ellas la constitución de una nueva Fundación de carácter tripartito denominada Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (en adelante, también "la Fundación"), a la que se encomendó la gestión de la Formación Continua.

En el ámbito de dicha gestión, el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua atribuía a esta Fundación funciones tales como: recibir y tramitar las solicitudes de ayudas para las distintas iniciativas, valorarlas técnicamente, realizar la gestión documental y contable pertinente y remitir las propuestas de resolución al Servicio Público de Empleo Estatal.

En cumplimiento de los mencionados Acuerdos, la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se constituyó el 29 de junio de 2001 por las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas a nivel estatal y por el Servicio Público de Empleo Estatal, fijándose su sede social en Madrid, calle Arturo Soria, 126-128 y adscribiéndose al Protectorado ejercido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Los Estatutos de la Fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones, establecen los siguientes fines:

1. Administración y gestión de los fondos con destino a la formación continua de los trabajadores ocupados, así como de otros Fondos de origen distinto cuya administración y gestión le sea encomendada.
2. Inclusión de los criterios orientativos para la elaboración de planes de formación en los convenios sectoriales o en los acuerdos específicos de formación.
3. Realización de cuantas actividades decidan los Órganos de Gobierno de la Fundación que tengan por finalidad la formación continua, su desarrollo y perfeccionamiento y el impulso, promoción y remuneración de los permisos de formación a los trabajadores.

Con fecha 1 de agosto de 2003 se aprueba el Real Decreto 1046/2003 por el que se regula el subsistema de formación profesional continua. En la disposición adicional primera del mencionado Real Decreto se indica que la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo debe modificar su denominación para pasar a denominarse Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. En este Real Decreto también se establece que:

"La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo asumirá todas funciones que la Fundación Tripartita y la Fundación para la Formación Continua (FORCEM) tengan atribuidas en el marco de los Acuerdos Nacionales de Formación Continua.

La FORCEM podrá acordar la fusión con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, previo acuerdo de sus respectivos Patronatos y aprobación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Los recursos humanos de FORCEM se incorporarán a la nueva fundación.

Una vez acordada la fusión se iniciarán los trámites necesarios para llevarla a cabo, de tal forma que estén finalizados antes del 1 de enero de 2004."

Asimismo, en el Artículo 21 de este Real Decreto se establece de forma literal lo siguiente:

"En el marco de lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y sin perjuicio de las funciones que correspondan al INEM y a las comunidades autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia, la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo desarrollará sus cometidos en los siguientes ámbitos funcionales:

- a) Contribución al impulso y difusión entre empresarios y trabajadores del subsistema de formación continua.
- b) Coordinación y evaluación de las políticas de formación continua.
- c) Elaboración y propuesta de estudios e informes técnicos-jurídicos sobre el subsistema de formación continua, en el marco del sistema nacional de las cualificaciones profesionales.
- d) Elaboración del informe anual y de estadísticas sobre formación continua en el ámbito de todo el territorio del Estado.
- e) Presencia institucional en foros europeos e internacionales.
- f) Ejecución de las funciones de gestión, apoyo y asistencia técnica que le correspondan.
- g) Seguimiento y control de las acciones formativas".

La fusión contemplada en el citado Real Decreto tuvo efectividad el 24 de noviembre de 2004, fecha en la que se inscribió la fusión entre las dos fundaciones en el Registro de Fundaciones Laborales, perteneciente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, retrotrayéndose los efectos contables de la misma al 1 de enero de 2004.

A la vista de lo expuesto, se constata que las actividades que desarrolla la Fundación se corresponden con las funciones previstas en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, y en su normativa de desarrollo (Orden TAS/500/2004, de 13 de febrero y Órdenes TAS/2782/2004 y TAS/2783/2004, de 30 de julio), así como con las funciones previstas en los III Acuerdos de Formación Continua respecto de los procedimientos administrativos en curso relacionados con la concesión de subvenciones de formación continua iniciados al amparo de la vigencia de los mismos.

Por otro lado y dadas las actividades a las que se dedica la Fundación, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2005 han sido obtenidas de los registros contables de la Fundación y se presentan de acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Vicepresidente del Patronato de la Fundación, se someterán a la aprobación del Patronato, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

b) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2005 se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Principio de entidad en funcionamiento

El Real Decreto 1046/2003, establece las competencias y cometidos de la Fundación de forma indefinida.

c) Comparación de la información

Dado que la fusión producida entre la Fundación Tripartita y FORCEM se realizó con efectos contables a 1 de enero de 2004, la información que se facilita refleja, para el ejercicio 2004, los saldos correspondientes a las dos entidades, siendo por tanto comparables con los del ejercicio 2005.

d) Agrupación de partidas

El desglose de partidas, en caso de que las hubiera, se muestra en la correspondiente nota de la memoria.

3. Excedente (déficit) del ejercicio

Durante el ejercicio 2005 la Fundación ha generado un excedente negativo.

La propuesta de distribución del excedente negativo (déficit) del ejercicio formulada por el Vicepresidente del Patronato de la Fundación es la siguiente:

	Euros
Bases de reparto:	
Excedente negativo del ejercicio	41.322
Distribución:	
A compensar excedentes de ejercicios anteriores	41.322

Este excedente negativo es el resultado de los rendimientos financieros recibidos por los fondos propios provenientes de FORCEM, minorados en los gastos que por su naturaleza no han sido objeto de financiación por parte del Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio 2005, de acuerdo con las establecidas en las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, al Real Decreto 776/98 de 30 de abril, y las normas de información presupuestaria de estas entidades, han sido las siguientes:

a) Gastos de establecimiento

Los gastos de establecimiento incluyen gastos de primer establecimiento que están contabilizados por su coste de adquisición.

La Fundación sigue el criterio de amortizar linealmente sus gastos de establecimiento dentro de los límites fiscales marcados por el Ministerio de Economía.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 por el concepto de amortización de los gastos de establecimiento ascendió a 3.190 euros.

b) Inmovilizaciones inmateriales

El inmovilizado inmaterial incluye propiedad industrial y aplicaciones informáticas, que se contabiliza a su coste de adquisición.

La Fundación sigue el criterio de amortizar linealmente su inmovilizado inmaterial dentro de los límites fiscales marcados por el Ministerio de Economía.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 por el concepto de amortización del inmovilizado inmaterial ascendió a 104.251 euros (véase Nota 5).

c) Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo no tiene bienes de estas características.

d) Inmovilizaciones materiales

El inmovilizado material se valora a su precio de adquisición.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurrían.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los mismos.

La Fundación amortiza su inmovilizado material, siguiendo el método lineal dentro de los límites fiscales marcados por el Ministerio de Economía.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 por el concepto de amortización del inmovilizado material ascendió a 350.315 euros (véase Nota 6).

e) Valores negociables y otras inversiones financieras análogas

Las fianzas constituidas tanto a corto como a largo plazo por los contratos de alquiler de locales y de suministros asociados se registran por el importe desembolsado para su constitución.

f) Créditos no derivados de la actividad

Las deudas no derivadas de la actividad se reflejan en el balance de situación por su valor nominal.

g) Subvenciones, donaciones, legados y otros

La financiación recibida afecta a la actividad propia de la Fundación es la concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal al objeto de asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad de la propia entidad. Se registra íntegramente, cualquiera que sea su naturaleza, como ingresos del ejercicio en que se devenga el fin para que fueron concedidas.

Los ingresos para adquisición de inmovilizado son las compensaciones recibidas para financiar activos afectos a la actividad. Se registran en el epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" del pasivo del

balance de situación y se van traspasando al resultado del ejercicio en el epígrafe de "Ingresos de la entidad por la actividad propia" en la misma proporción en que se amortizan los bienes financiados con las mismas.

Los importes que no han sido destinados a su fin al cierre del ejercicio, se dan de baja del epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" registrando como contrapartida una cuenta a pagar en el epígrafe "Deudas con entidades vinculadas".

La Fundación ha recibido del Servicio Público de Empleo Estatal, durante el ejercicio 2005, un importe de 35.751.440 euros (véase Nota 9-a) de los cuales, 33.919.370 euros (véase Nota 9-a) son para hacer frente a sus gastos de funcionamiento, y 1.832.070 euros (véase Nota 9-b) para hacer frente a sus inversiones.

h) Deudas

Las deudas, tanto a corto como a largo plazo, se contabilizan por su valor nominal y la diferencia entre dicho valor nominal y el importe recibido, en su caso, se contabiliza en el activo del balance como gastos por intereses diferidos, que se imputan a resultados por los correspondientes al ejercicio calculados siguiendo un método financiero.

i) Impuesto sobre Beneficios

El Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del citado impuesto, y minorado, en su caso, por las bonificaciones y deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y pagos a cuenta.

A partir de la promulgación de la Ley 49/2002, de 24 de diciembre, de Fundaciones y de Entidades sin fines lucrativos Incentivos fiscales al Mecenazgo, la Fundación se encuadra a los efectos del Título II de esta Ley dentro de la calificación de "entidades sin ánimo de lucro con derecho a régimen especial", que consiste, básicamente, en la exención del Impuesto sobre Sociedades para determinados rendimientos, así como la exención en otra serie de impuestos locales.

j) Transacciones en moneda extranjera

La Fundación no ha realizado operaciones en moneda extranjera.

k) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Fundación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

5. Inmovilizado inmaterial

El movimiento habido durante el ejercicio 2005 en la cuenta de inmovilizado inmaterial y de su correspondiente amortización acumulada es el siguiente:

	Euros		
	Saldo a 31 de diciembre de 2004	Adiciones	Saldo a 31 de diciembre de 2005
Propiedad industrial	5.631	1.531	7.162
Aplicaciones Informáticas	1.818.014	25.512	1.843.526
	1.823.645	27.043	1.850.688
Amortización:			
Propiedad industrial	(4.058)	(727)	(4.785)
Aplicaciones Informáticas	(1.631.938)	(103.524)	(1.735.462)
	(1.635.996)	(104.251)	(1.740.247)
Saldo neto	187.649	(77.208)	110.441

Al 31 de diciembre de 2005 el importe de los elementos totalmente amortizados asciende a 1.662.567 euros.

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante el ejercicio 2005 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Inmovilizado Material	Euros			
	Saldo a 31 de diciembre de 2004	Adiciones	Bajas	Saldo a 31 de diciembre de 2005
Coste:				
Otras instalaciones	1.352.337	502.668	(88.226)	1.766.779
Mobiliario	1.178.185	9.382		1.187.567
Equipos para procesos de información	5.185.566	86.208	(12.754)	5.259.020
Otro inmovilizado material	1.044.249	66.965	(7.152)	1.104.062
	8.760.337	665.223	(108.132)	9.317.428
Amortización:				
Otras instalaciones	(1.085.844)	(37.688)	84.629	(1.038.903)
Mobiliario	(1.026.844)	(16.614)		(1.043.458)
Equipos para procesos de información	(4.411.382)	(286.520)	8.830	(4.689.072)
Otro inmovilizado material	(1.032.555)	(9.493)	7.152	(1.034.896)
	(7.556.625)	(350.315)	100.611	(7.806.329)
Saldo neto	1.203.712	314.908	(7.521)	1.511.099

La Fundación desarrolla su actividad en locales arrendados. El importe de los alquileres satisfechos durante el ejercicio 2005 para sus oficinas centrales ha ascendido a 2.193.171 euros, y se encuentra registrado en la cuenta "Arrendamientos y Cánones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Al 31 de diciembre de 2005 el importe de los elementos totalmente amortizados asciende a 6.903.389 euros.

La política de la Fundación es formalizar pólizas de seguros que cubran los diversos riesgos a que está sujeto su inmovilizado.

7. Inversiones Financieras

El movimiento habido en el ejercicio 2005 en la cuenta Fianzas, ha sido el siguiente:

	Euros				
	Saldo a 31 de diciembre de 2004	Adiciones	Bajas	Trasposos	Saldo a 31 de diciembre de 2005
Fianzas constituidas a largo plazo	154.508	6.721	(309)	(1.192)	159.728
Fianzas constituidas a corto plazo	164.628	712	(39.796)	1.192	126.736

8. Fondos Propios

El movimiento habido en las cuentas de "Fondos propios" durante el ejercicio 2005 ha sido el siguiente:

	Euros			
	Saldo a 31 de diciembre de 2004	Aplicación de excedentes de ejercicios anteriores	Excedente Negativo del ejercicio	Saldo a 31 de diciembre de 2005
Dotación Fundacional	479.779			479.779
Excedentes positivos de ejercicios anteriores	261.206	(111.611)		149.595
Excedente negativo(déficit) del ejercicio	(111.611)	111.611	(41.322)	(41.322)
Saldos totales	629.374	-	(41.322)	588.052

Dotación fundacional

Dado su objeto fundacional y su carácter no lucrativo, la Fundación no tiene capital social ni, por consiguiente, acciones o cualquier otro título representativo de su patrimonio.

La dotación fundacional corresponde a la aportación inicial de los socios fundadores de las dos fundaciones (FORCEM y Fundación Tripartita) que se encuentra totalmente desembolsada y que asciende a 51.087 euros. Adicionalmente, en el caso de FORCEM esta dotación fundacional se incrementó durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002. El detalle de la Dotación Fundacional al 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

	Euros
Instituto Nacional de Empleo (Servicio Público de Empleo Estatal)	27.046
Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, CEPYME	6.010
Confederación Española de Organizaciones Empresariales, CEOE	6.010
Unión General de Trabajadores, UGT	5.676
Confederación Sindical de Comisiones Obreras, CCOO	4.925
Confederación Intersindical Galega, CIG	1.420
Aportación fundacional inicial	51.087
Aplicación ingresos financieros año 97	282.956
Aplicación ingresos financieros año 98	57.992
Aplicación ingresos financieros año 99	87.744
Total Aplicación de ingresos financieros	428.692
Totales	479.779

9. Subvenciones, donaciones y legados

a) Subvenciones, donaciones, legados y otros

Con fecha 7 de abril de 2005 se emitió la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfiere a la Fundación un importe de 35.751.440 euros para hacer frente al total de gastos de diversa naturaleza así como inversiones que sean incurridos por ésta en cumplimiento del artículo 21 del R.D. 1046/2003, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua, mencionado en la Nota 1 de la presente memoria. La parte de dicha financiación destinada a cubrir los gastos de funcionamiento, por importe de 33.919.370 euros ha sido registrada en el epígrafe de "Ingresos para gastos de funcionamiento - explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. La parte de la financiación que se destina a inversiones, por importe de 1.832.070 euros, ha sido registrada dentro de "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", aplicándose la parte imputable al resultado del año corriente que asciende a 456.371 euros (véase Nota 9-b).

Asimismo, los importes recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal destinados a financiar inversiones que no han sido empleados al cierre del ejercicio se deducen de la cuenta de "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", contabilizando la cuenta a pagar por la devolución de dichos fondos no aplicados en el epígrafe "Deudas con entidades vinculadas". Al 31 de diciembre de 2005 dicha cuenta incluye 1.138.621 euros por este concepto (véase Nota 9-b).

Los importes recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Fundación que no han sido empleados al cierre del ejercicio se imputan a la cuenta "Menor dotación por ejecución presupuestaria". Al 31 de diciembre de 2005 dicha cuenta incluye 5.066.440 euros por este concepto. Como contrapartida, la Fundación ha contabilizado la cuenta a pagar por la devolución de dichos fondos no aplicados en el epígrafe "Deudas con entidades vinculadas".

b) Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El movimiento habido en el ejercicio 2005 en este epígrafe del balance de situación ha sido el siguiente:

	Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2004	1.549.003
Financiación recibida para inversiones (véanse Notas 4-g y 9-a)	1.832.070
Financiación no aplicada 2005 (véase Nota 9-a)	(1.138.621)
Aplicación por la dotación a la amortización del ejercicio	(456.371)
Aplicación por bajas de inmovilizado material	(7.027)
Saldo al 31 de diciembre de 2005	1.779.054

Al 31 de diciembre de 2005 la Fundación presenta dentro del epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" los ingresos obtenidos entre los ejercicios 2001 y 2005 del Servicio Público de Empleo Estatal para financiar las adquisiciones de inmovilizado, que se imputarán en ejercicios posteriores en función de la amortización de los mismos, así como los fondos necesarios para hacer frente a las fianzas presentadas.

Asimismo, los importes recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal destinados a financiar inversiones que no han sido empleados al cierre del ejercicio se minoran de la cuenta de "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", contabilizando la cuenta a pagar por la devolución de dichos fondos no aplicados en el epígrafe "Deudas con entidades vinculadas". Al 31 de diciembre de 2005 dicha cuenta incluye 1.138.621 euros por este concepto (véase Nota 10).

10. Deudas no derivadas de la actividad - Deudas con el Servicio Público de Empleo Estatal

El movimiento producido durante el presente ejercicio ha sido el siguiente:

Euros				
	Saldo a 31 de diciembre de 2004	Adiciones	Bajas	Saldo a 31 de diciembre de 2005
Superavit Presupuestario				
SPEE acreedor por superavit presupuestario 2004	2.348.066	-	(2.348.066)	-
SPEE acreedor por superavit presupuestario 2005	-	6.205.061	-	6.205.061
Reintegros solicitados por SPEE				
SPEE acreedor por Reintegro Presupuesto 1998	873.553	-	(873.553)	-
SPEE acreedor por Reintegro Presupuesto 1999	740.748	-	(740.748)	-
Ingresos extraordinarios y excesos de provisiones				
SPEE acreedor por ingresos extraordinarios y excesos de provisiones	5.187	14.009	(5.187)	14.009
SPEE acreedor por ingresos extraordinarios del ejercicio 1998	15.692	49.639	(15.692)	49.639
SPEE acreedor por ingresos extraordinarios del ejercicio 1999	128	42.135	(128)	42.135
SPEE acreedor por ingresos extraordinarios del ejercicio 2000	-	11.074	-	11.074
SPEE acreedor por ingresos extraordinarios del ejercicio 2001	-	3.589	-	3.589
SPEE acreedor por ingresos extraordinarios del ejercicio 2002	56.536	1.046	(56.536)	1.046
SPEE acreedor por ingresos extraordinarios del ejercicio 2003	44.905	5.339	(44.905)	5.339
SPEE acreedor por ingresos extraordinarios del ejercicio 2004	-	156.592	-	156.592
Ingresos Financieros				
SPEE acreedor por ingresos financieros del ejercicio 2001	92	368	(92)	368
SPEE acreedor por ingresos financieros del ejercicio 2002	9.228	-	(9.228)	-
SPEE acreedor por ingresos financieros del ejercicio 2003	16.652	-	(16.652)	-
SPEE acreedor por ingresos financieros del ejercicio 2004	194.434	-	(194.434)	-
SPEE acreedor por ingresos financieros del ejercicio 2005	-	184.286	-	184.286
	4.305.221	6.673.138	(4.305.221)	6.673.138

Los importes recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal destinados a financiar los gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación tienen carácter limitativo y vinculante en cuanto a gasto e inversión, precisando en el supuesto de su modificación autorización del órgano competente. Por lo tanto, el superávit presupuestario del ejercicio 2005 se ha registrado en este epígrafe hasta el momento de su devolución al Servicio Público de Empleo Estatal.

En cuanto a las obligaciones provenientes de FORCEM respecto al Servicio Público de Empleo Estatal cabe destacar lo siguiente:

Procedimiento de reintegro por alcance nº B-100/03 ante el Tribunal de Cuentas

El procedimiento de reintegro por alcance nº B-100/03 trae causa de la liquidación provisional que puso fin a las actuaciones previas nº 66/02, que tramitó en su día el Tribunal de Cuentas, en las que se investigaban presuntas irregularidades en relación con los pagos de determinadas cantidades por la prestación de servicios jurídicos detectadas en el Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre contratos de asistencia, consultoría y servicios celebrados por FORCEM en los ejercicios 1996 a 1998. En la referida liquidación provisional, de fecha 19 de junio de 2003, se apreció la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de alcance de fondos públicos por importe de 2.741.798 euros, en concepto de principal, y 285.680 euros, en concepto de intereses, considerando a la Fundación presunta responsable del alcance.

Iniciado el procedimiento, el Ministerio Fiscal presentó demanda contra los presuntos responsables fechada el 10 de marzo de 2004, sin que considerarse entre ellos a FORCEM.

Sin embargo, por Auto de 7 de octubre de 2004 el Consejero estimó las excepciones alegadas por los demandados de litisconsorcio pasivo necesario (por la que FORCEM debía ser llamada al proceso como codemandada) y falta de legitimación pasiva de uno de los demandados. Dicho Auto fue recurrido por la Abogacía del Estado y por el Ministerio Fiscal, y a dichos recursos se adhirió la Fundación. Por Auto de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas de fecha 25 de enero de 2006 se ha estimado dicho recurso con el alcance que se dirá en la nota 13).

En cumplimiento del citado Auto, el Ministerio Fiscal formalizó demanda contra la Fundación, demanda que fue debidamente contestada el día 25 de enero de 2005, mediante escrito en el que aducía los argumentos procedentes en Derecho tendentes a la exención de responsabilidad contable de la Fundación.

Mediante Auto de 1 de marzo de 2005 se desestimó la solicitud de nulidad de actuaciones impetrada por la Fundación. Contra esta denegación se interpuso recurso de súplica que fue también desestimado por Auto del Consejero de Cuentas de 13 de mayo de 2005.

De la misma forma, por Auto de 2 de marzo de 2005 se ha desestimado el recurso de súplica interpuesto contra la admisión de la demanda del Ministerio Fiscal.

El 19 de mayo de 2005 con intervención -esta vez- de la Fundación, se celebró la audiencia previa, abriéndose posteriormente el oportuno periodo probatorio.

Por otro lado, de acuerdo con los resultados obtenidos en los Informes Provisionales de Control Financiero realizados a FORCEM por la Intervención General de la Administración del Estado, referido a la ejecución del presupuesto de gastos para los ejercicios 1998 a 2001 cabe mencionar lo siguiente:

Expedientes de reintegro 98A, 98B, 99A y 99B

Derivado del control financiero realizado en FORCEM para los ejercicios 1998 y 1999 por la Intervención General de la Administración del Estado, se produjo por parte del Servicio Público de Empleo Estatal la solicitud de reintegro de las subvenciones y ayudas concedidas con cargo a la financiación prevista en el II Acuerdo Tripartito de Formación Continua. Los reintegros solicitados se produjeron el 24 de febrero de 2005.

Expediente de reintegro 2000

Consecuencia del control financiero realizado para el ejercicio 2000, la Intervención General de la Administración del Estado puso de manifiesto la no aplicación o aplicación indebida de la subvención, por importe acumulado de 6.651.593 euros. Respecto a este expediente se presentó el correspondiente escrito de alegaciones por parte de FORCEM. Posteriormente, la Subdirección General de Formación Continua del Servicio Público de Empleo Estatal solicitó a FORCEM ciertas aclaraciones, que fueron contestadas por esta. Finalmente

se produjo la solicitud de reintegro de 15.460 euros de principal más 3.865 euros de interés de demora, cuyo pago fue realizado por la Fundación el pasado 30 de junio de 2005.

Expediente de reintegro 2001

De acuerdo con la conclusión del Informe de Control Financiero realizado para el ejercicio 2001 por la Intervención General de la Administración del Estado se inició por parte de la Subdirección General de Formación Continua del Servicio Público de Empleo Estatal el procedimiento de reintegro por importe de 19.705 euros más los correspondientes intereses de demora, al que FORCEM alegó, dictándose por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, el 31 de enero de 2005, resolución por la que se declara el sobreseimiento y archivo de este expediente.

Control financiero ejercicio 2001

En el caso de la Fundación Tripartita, como consecuencia de las conclusiones del Informe Provisional de Control Financiero realizado en la Fundación por la Intervención General de la Administración del Estado, referido al ejercicio 2001, se puso de manifiesto que la Fundación no había aplicado 5.197.617 euros, de los cuales 47.552 euros eran consecuencia de haber excedido los límites por conceptos de gasto establecidos en el presupuesto y 5.150.065 se debían al remanente presupuestario registrado por la Fundación. A este respecto, la Fundación formuló las oportunas alegaciones al respecto, ya que, en su opinión, no se había producido exceso alguno sobre los límites de gasto establecidos. Finalmente el Servicio Público de Empleo Estatal no va a iniciar el procedimiento de reintegro, según lo descrito en la nota 13.

11. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

La Fundación tiene presentados avales por importe de 27.781 euros, siendo el más significativo el presentado ante el arrendador de una de las oficinas, por importe de 21.420 euros.

Por lo que respecta al procedimiento de reintegro por alcance b-100/03 que se sigue ante el Tribunal de Cuentas, por Auto de 28 de marzo de 2005, se han devuelto a la Fundación las garantías que prestó, a requerimiento de la Sra. Delegada Instructora, para garantizar sus presuntas responsabilidades derivadas de la liquidación provisional. Estas garantías consistían en un aval bancario a primer requerimiento por importe de 300.506,05 euros y una prenda sin desplazamiento sobre los bienes integrantes de su inventario.

La Fundación estima que los pasivos no previstos al 31 de diciembre de 2005 que pudieran originarse por los avales presentados, si los hubiera, no serían significativos.

12. Aplicación de los elementos patrimoniales a fines propios

Ejercicio	Ing.brutos computables (1)	Gastos necesarios computables (2)	Impuestos (3)	Adición FORCEM. Resultado de ejercicios anteriores pendientes de aplicación a 31/12/03	Diferencia (4)=(1)-(2)-(3)	Importe destinado a fines propios					
						Total (5)		Destino en el ejercicio			
						Importe destinado a fines propios (5)=(4)-(6)	%	2002	2003	2004	2005
2002	29.505.042	4.387.605	0	5.687	25.123.124	25.117.238	100%				25.117.238
2003	31.589.445	5.071.687	1.136	(106.171)	26.410.451	26.512.232	100%				
2004	33.937.408	5.472.997	1.292	0	28.463.119	28.564.919	100%				
2005	35.073.084	6.757.140	1.803	0	28.314.141	28.338.955	100%				

Ejercicio	Gastos de administración (6)	Importe destinado a dotación fundacional				
		Total	Destinado en el ejercicio			
	Importe	Importe	2002	2003	2004	2005
2002	5.886	0				
2003	4.389	(106.171)				
2004	9.811	(111.611)				
2005	16.508	(41.322)				

13. Acontecimientos posteriores al cierre

Procedimiento de reintegro por alcance nº B-100/03 ante el Tribunal de Cuentas

Por Auto de 25 de enero de 2006, la Sala de Justicia ha estimado parcialmente el recurso de apelación que en su día interpusieron el Ministerio Fiscal y la Abogacía del Estado (y a los que se adhirió la Fundación) y ha revocado parcialmente el Auto del Consejero de Cuentas de 7 de octubre de 2004.

La Sala de Justicia ha confirmado la inadecuación del momento procesal en que se produjo por el Consejero de Cuentas la apreciación de falta de legitimación pasiva de uno de los originariamente demandados. En consecuencia, ordena la Sala que se continúen las actuaciones también con este codemandado.

En cumplimiento de lo ordenado por el Auto de 25 de enero de 2006, se ha acordado por el Consejero de Cuentas la celebración de una nueva audiencia previa, que está previsto se celebre el próximo día 11 de mayo de 2006, en el que intervendrá el demandado nuevamente llamado al proceso.

Inspección Agencia Española de Protección de Datos

Otro acontecimiento producido con posterioridad al cierre ha sido una inspección de la Agencia Española de Protección de Datos realizada el pasado 9 de febrero de 2006, con motivo de la denuncia presentada por una empresa en relación con la aplicación de gestión del sistema de bonificaciones, regulado en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, sin que hasta esta fecha se haya tenido conocimiento de ninguna otra comunicación de la Agencia Española de Protección de Datos en relación con este expediente.

Control financiero ejercicio 2001

Con fecha 24 de marzo de 2006 se ha recibido una comunicación de la Subdirección General de Formación Continua en la que se informa que con fecha 15 de marzo de 2004 se recibió el informe de control financiero realizado por la Intervención General del Estado a la Fundación Tripartita para el ejercicio 2001. El Servicio Público de Empleo Estatal presentó la correspondiente alegación el 14 de julio de 2004 en la que señalaba la no procedencia del reintegro propuesto en el informe de la Intervención. El 20 de septiembre de 2004 la Intervención General del Estado manifestó al Servicio Público de Empleo Estatal la no procedencia del reintegro contenido en el informe dictado con anterioridad para el ejercicio 2001.

No se han producido otros acontecimientos relevantes posteriores al cierre.

14. Información de la liquidación del presupuesto

Liquidación del presupuesto de gastos ejercicio 2005

Liquidación de presupuesto de gastos ejercicio 2005			
Epígrafes	Gastos presupuestarios (euros)		
	Presupuesto	Realización	Desviación
Operaciones de funcionamiento.			
1. Ayudas monetarias y otros:	14.000	16.508	2.508
a) Ayudas monetarias.	-	-	-
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	14.000	16.508	2.508
2. Consumos de explotación	-	-	-
3. Gastos de personal	18.534.000	17.603.925	(930.075)
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	482.000	457.756	(24.244)
5. Otros gastos	15.370.000	11.253.677	(4.116.323)
6. Variación de las provisiones de la actividad y pérdidas de créditos incobrables	-	-	-
7. Gastos financieros y gastos asimilados	248.000	188.007	(59.993)
8. Gastos extraordinarios	1.000	528.093	527.093
9. Impuesto sobre Sociedades	-	-	-
Total gastos operaciones de funcionamiento	34.649.000	30.047.966	(4.601.034)
Operaciones de fondos.			
1. Disminución de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	-	-	-
2. Aumento de inmovilizado	1.826.000	692.326	(1.133.674)
a) Gastos de establecimiento y de formalización de deudas	12.000	60	(11.940)
b) Bienes de Patrimonio Histórico	-	-	-
c) Inmovilizaciones materiales	1.564.000	665.223	(898.777)
d) Inmovilizaciones inmateriales	250.000	27.043	(222.957)
3. Aumento de existencias	-	-	-
4. Aumento de inversiones financieras	5.000	7.435	2.435
5. Aumento de tesorería	304.000	1.514.217	1.210.217
6. Aumento del capital de funcionamiento	-	848.053	848.053
7. Disminución de provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
8. Disminución de deudas	-	-	-
Total gastos operaciones de fondos	2.135.000	3.062.031	927.031
Total gastos presupuestarios	36.784.000	33.109.997	(3.674.003)

Liquidación del presupuesto de ingresos ejercicio 2005

Liquidación del presupuesto de de ingresos ejercicio 2005			
Epígrafes.	Ingresos presupuestarios (euros)		
	Presupuesto	Realización	Desviación
Operaciones de funcionamiento.			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	34.401.000	29.316.327	(5.084.673)
a) Cuotas de usuarios y afiliados	-	-	-
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	-	-	-
c) Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado	34.401.000	29.316.327	(5.084.673)
2. Venta y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	-	-	-
3. Otros ingresos	-	-	-
4. Ingresos financieros	247.000	195.304	(51.696)
5. Ingresos extraordinarios	1.000	495.013	494.013
Total ingresos operaciones de funcionamiento.	34.649.000	30.006.644	(4.642.356)
Operaciones de fondos.			
1. Aportaciones de fundadores y asociados	-	-	-
2. Aumento de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	1.350.000	230.051	(1.119.949)
3. Disminución del inmovilizado	492.000	465.277	(26.723)
a) Gastos de establecimiento y de formalización	12.000	3.190	(8.810)
b) Bienes de Patrimonio Histórico	-	-	-
c) Inmovilizaciones materiales	330.000	357.836	27.836
d) Inmovilizaciones inmateriales	150.000	104.251	(45.749)
4. Disminución de existencias	-	-	-
5. Disminución de inversiones financieras	-	40.105	40.105
6. Disminución de tesorería	-	-	-
7. Disminución del capital de funcionamiento	293.000	-	(293.000)
8. Aumento de provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
9. Aumento de deudas	-	2.367.920	2.367.920
Total ingresos operaciones de fondos	2.135.000	3.103.353	968.353
Total ingresos presupuestarios	36.784.000	33.109.997	(3.674.003)

Liquidación del presupuesto por programas ejercicio 2005

Distribución por programas de la Liquidación del Presupuesto										
Programas	Operaciones de funcionamiento				Operaciones de fondos presupuestarios (euros)				Total gastos presupuestarios	
	Presupuesto	Realización	Presupuesto	Realización	Presupuesto	Realización	Presupuesto	Realización	Presupuesto	Realización
Gestión de las ayudas a la Formación Continua	34.401.000	29.859.959	2.135.000	3.062.031	2.135.000	3.062.031	36.536.000	32.921.990		
Total actividades no lucrativas	34.401.000	29.859.959	2.135.000	3.062.031	2.135.000	3.062.031	36.536.000	32.921.990		
Operaciones financieras	248.000	188.007	0	0	0	0	248.000	188.007		
Total otras actividades	248.000	188.007	0	0	0	0	248.000	188.007		
Total	34.649.000	30.047.966	2.135.000	3.062.031	2.135.000	3.062.031	36.784.000	33.109.997		
Ingresos presupuestarios (euros)										
Programas	Operaciones de funcionamiento				Operaciones de fondos presupuestarios				Total Ingresos presupuestarios	
	Presupuesto	Realización	Presupuesto	Realización	Presupuesto	Realización	Presupuesto	Realización	Presupuesto	Realización
Gestión de las ayudas a la Formación Continua	34.402.000	29.811.340	2.135.000	3.103.353	2.135.000	3.103.353	36.537.000	32.914.693		
Total actividades no lucrativas	34.402.000	29.811.340	2.135.000	3.103.353	2.135.000	3.103.353	36.537.000	32.914.693		
Operaciones financieras	247.000	195.304	0	0	0	0	247.000	195.304		
Total otras actividades	247.000	195.304	0	0	0	0	247.000	195.304		
Total	34.649.000	30.006.644	2.135.000	3.103.353	2.135.000	3.103.353	36.784.000	33.109.997		